

**2071** *RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Resolución de 12 de febrero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 24, de 28 de febrero, se efectuó convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de que el citado proceso no se halle plenamente concluido, las necesidades organizativas expuestas por el Departamento de Agricultura justifican la resolución anticipada de determinados puestos de trabajo de dicho Departamento, la cual cabe efectuarla de modo independiente del resto de puestos incluidos en la convocatoria por no depender sus adjudicaciones de las puntuaciones otorgadas en puestos distintos.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes de tales puestos, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

Por todo ello, y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Resolver parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública (BOA nº 24, de 28 de febrero de 2003), respecto a determinadas puestos de trabajo correspondientes al Departamento de Agricultura, por necesidades organizativas de dicho Departamento.

*Segundo.*—Adjudicar el puesto de trabajo nº RPT. 10949, de Jefe de Sección de Regadíos, a D. Fernando Fidalgo Ciprés, con una puntuación de 31,65 puntos; y el puesto de trabajo nº 2178, de Ingeniero/a Agrónomo, a D. Luis Angel Díaz Candela, con una puntuación de 25,5 puntos.

*Tercero.*—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados tomarán posesión de dichos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

*Cuarto.*—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de julio de 2003.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**2072** *DECRETO 143/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Vicente Tomás Piñeiro Adán como Director General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.15 y 25.10 del Texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el cese como Director General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Don Vicente Tomás Piñeiro Adán, por nombramiento para otro cargo, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 22 de julio de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

**2073** *DECRETO 144/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don Julio César Tejedor Bielsa como Director General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.15 y 25.10 del Texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el nombramiento como Director General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Don Julio César Tejedor Bielsa, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 22 de julio de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**2074** *DECRETO 145/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Don Santiago Latorre Alcazo como Secretario General Técnico del anterior Departamento de Agricultura.*

A propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.15 y 25.10 del Texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a